

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 005-2019-GRL-CR, DE FECHA 09-05-2019. PEDIDO SOLICITADO POR LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LIC. JANET REÁTEGUI RIVADENEYRA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0105-2020-SO-GRL-CR: 15/10/2020

Iquitos, 15 de octubre de 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 15 de octubre del año 2020, el pedido de solicitar Aprobar la Modificación del Artículo Primero, Segundo y Tercero de la Ordenanza Regional N° 005-2019-GRL-CR, de fecha 09 -05-2019. Pedido solicitado por la Presidente de la Comisión de Desarrollo Social Lic. Janet Reátegui Rivadeneyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó Aprobar por **UNANIMIDAD** "LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE ORDENANZA REGIONAL N° 005-2019-GRL-CR, de fecha 09-05-2019, el mismo que deberá redactarse en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO:

DICE:

APROBAR, DECLARAR COMO POLÍTICA PÚBLICA LA ESTRATEGIA REGIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA "ERANANKIRA REAI KUAKANA" (SANITOS E INTELIGENTES), (...)





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

DEBE DECIR:

DECLARAR, COMO POLÍTICA PÚBLICA LA ESTRATEGIA REGIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA "ERANANKIRA REAI KUAKANA" (SANITOS E INTELIGENTES), CON ENFOQUE INTERSECTORIAL, INTERGUBERNAMENTAL, DERECHOS, TERRITORIAL, INTERCULTURAL, PARA GESTIONAR DE MANERA CONCERTADA Y ARTICULADA, LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS REGIONALES Y LOCALES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA REGIÓN LORETO; TENIENDO COMO FINALIDAD GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS COMO PERSONAS Y CIUDADANOS PLENOS, ASÍ COMO ASEGURAR EL ADECUADO DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DE SUS CAPACIDADES COMO INDIVIDUOS; GENERANDO EL ACCESO EFECTIVO A OPORTUNIDADES DE DESARROLLO INTEGRAL.

ARTÍCULO SEGUNDO:

DICE:

CREAR, LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE LORETO, (...)

DEBE DECIR:

CREAR, LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE LORETO, CUYO OBJETIVO ES IMPULSAR Y FORTALECER LA ARTICULACIÓN Y CONCERTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL, LOS GOBIERNOS LOCALES Y EL GOBIERNO NACIONAL, ASÍ COMO ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, MESA DE CONCERTACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y COMUNIDADES CAMPESINAS, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN LORETO.

ARTÍCULO TERCERO:

DICE:

AUTORIZAR, AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO CON LOS GOBIERNOS LOCALES (CON VIGENCIA ANUAL) EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LOS GOBIERNOS LOCALES PARA MEJORAR LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, EN SALUD, EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA, ACCESO AL AGUA SEGURA, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE GESTIÓN Y METAS DE COBERTURA PLASMADOS EN ANEXO ADJUNTO. EN CUYO MARCO, EL GOBIERNO REGIONAL COMPROMETE, PREVIO INFORME DE VERIFICACIÓN EMITIDO POR LOS ALCALDES DE REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN Y METAS DE COBERTURA CONSENSUADAS, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN Y METAS DE COBERTURA, SE HARÁN ACREEDORES A UNO DE LOS SIGUIENTES INCENTIVOS:



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

INCENTIVO 01: ELABORACIÓN Y COSTEO DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, REGISTRADO EN EL PLAN MULTIANUAL DE INVERSIONES O REPOSICIÓN DE SISTEMAS DE AGUA, HASTA POR UN MONTO DE S/ 160,000.00 SOLES.

INCENTIVO 02: IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (CRIANZA DE ANIMALES, BIOHUERTOS FAMILIARES, ETC.), HASTA POR UN MONTO DE S/ 160,000.00 SOLES. INCLUYE ASISTENCIA TÉCNICA.

INCENTIVO 03: ELABORACIÓN Y COSTEO DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, REGISTRADO EN EL PLAN MULTIANUAL DE INVERSIONES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RELLENO SANITARIO, HASTA POR UN MONTO DE S/ 160,000.00 SOLES.

DEBE DECIR:

AUTORIZAR, AL GOBERNADOR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO CON LOS GOBIERNOS LOCALES (CON VIGENCIA ANUAL) EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LOS GOBIERNOS LOCALES PARA MEJORAR LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, EN SALUD, EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA, ACCESO AL AGUA SEGURA, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE GESTIÓN Y METAS DE COBERTURA PLASMADOS EN ANEXO ADJUNTO. EN CUYO MARCO, EL GOBIERNO REGIONAL COMPROMETE, PREVIO INFORME DE VERIFICACIÓN EMITIDO POR LOS ALCALDES DE REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN Y METAS DE COBERTURA CONSENSUADAS, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS FICHAS TÉCNICA DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN Y METAS DE COBERTURA, SE HARÁN ACREEDORES A UNO DE LOS SIGUIENTES INCENTIVOS:

INCENTIVO 01: ELABORACIÓN Y COSTEO DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, REGISTRADO EN EL PLAN MULTIANUAL DE INVERSIONES O REPOSICIÓN DE SISTEMAS DE AGUA, HASTA POR UN MONTO DE S/ 200,000.00 SOLES.

INCENTIVO 02: IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (CRIANZA DE ANIMALES, BIOHUERTOS FAMILIARES, ETC.), HASTA POR UN MONTO DE S/ 200,000.00 SOLES. INCLUYE ASISTENCIA TÉCNICA.

INCENTIVO 03: ELABORACIÓN Y COSTEO DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, REGISTRADO EN EL PLAN MULTIANUAL DE INVERSIONES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RELLENO SANITARIO, HASTA POR UN MONTO DE S/ 200,000.00 SOLES.

EL INCENTIVO SERÁ ENTREGADO A LOS 60 DÍAS DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN DE INDICADORES DE ACUERDO A PUNTAJE PONDERADO ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA.

1RA. EVALUACIÓN 30 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO

2DA. EVALUACIÓN 30 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

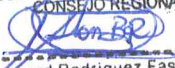
ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Quince Días del mes de octubre del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL


Alan Bernard Rodriguez Fasanando
Consejero Delegado